Naciones Unidas ICCD/COP(16)/L.23

Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. limitada
14 de diciembre de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes
16º período de sesiones
Riad (Arabia Saudita), 2 a 13 de diciembre de 2024
Tema 6 a) del programa
Programa y presupuesto:
Programa y presupuesto para el bienio 2025-2026

Programa y presupuesto para el bienio 2025-2026

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Comité Plenario

La Conferencia de las Partes,

Recordando el reglamento financiero de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y sus enmiendas[1],

Recordando también las decisiones 1/COP.15 y 10/COP.15,

Observando el crecimiento nominal nulo que ha venido acusando de manera continuada el presupuesto de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el aumento constante de los costos de los sueldos, que han afectado a la estabilidad de las finanzas para que la secretaría y el Mecanismo Mundial lleven a cabo la labor que les ha encomendado la Conferencia de las Partes,

Observando con aprecio las medidas adoptadas por la secretaría para que las Partes participen desde una fase temprana en el examen del presupuesto para 2025-2026,

Habiendo examinado la información que figura en los documentos preparados por la secretaría y el Mecanismo Mundial sobre el programa y el presupuesto[2],

A. Presupuesto por programas para el bienio 2025-2026

1. *Aprueba* el presupuesto por programas para el bienio 2025-2026 por la cuantía de 17.744.748 euros para los fines indicados en el cuadro 1 *infra*;

2. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de Alemania por su contribución voluntaria bienal al presupuesto básico, por valor de 1.022.584 euros, y por su contribución especial de 1.022.584 euros (Fondo de Bonn) en calidad de Gobierno anfitrión de la secretaría;

3. *Aprueba* la plantilla de personal prevista en el presupuesto por programas que figura en el cuadro 2 *infra*;

[1] Véanse las decisiones 2/COP.1, anexo; 10/COP.13; 10/COP.14; y 10/COP.15.
[2] Véanse los documentos ICCD/COP(16)/5; ICCD/COP(16)/6-ICCD/CRIC(22)/2; ICCD/CRIC(22)/3; ICCD/COP(16)/7; ICCD/COP(16)/8; ICCD/COP(16)/9; e ICCD/COP(16)/10.

Se ruega reciclar

4. *Decide* mantener la cuantía de la reserva operacional en el 12 % de los gastos anuales estimados del Fondo Fiduciario del Presupuesto Básico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

5. *Aprueba* la escala indicativa de contribuciones para 2025-2026 que figura en el anexo de la presente decisión; una vez aprobada por la Asamblea General, la escala de cuotas revisada para el trienio 2025-2027 se aplicará para calcular las cuotas de 2026;

6. *Insta* a todas las Partes en la Convención a tener presente el párrafo 14 a) del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes y a pagar rápidamente sus contribuciones al presupuesto básico;

7. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a hacer transferencias entre los principales sectores de consignaciones, que figuran en el cuadro 1 *infra*, hasta un límite agregado del 20 % del total de los gastos estimados para esos sectores de consignaciones, siempre y cuando se aplique también la limitación de no reducir en más de un 25 % ninguno de esos sectores, y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes sobre toda transferencia de ese tipo que realice;

8. *Autoriza también* al Secretario Ejecutivo a establecer puestos de categoría inferior, además de los previstos en la plantilla de personal aprobada que figura en el cuadro 2 *infra*, siempre que con ello no se supere un presupuesto de gastos de personal de 12.666.038 euros; y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su 17º período de sesiones sobre los puestos creados y cubiertos;

9. *Invita* a la Asamblea General a que, en el calendario de conferencias y reuniones para los años 2025 y 2026, incluya las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios previstas para el bienio;

10. *Aprueba* un presupuesto para eventuales servicios de conferencias por un total de 2.252.090 euros, como se indica en el cuadro 3 *infra*, que se añadirá al presupuesto por programas para el bienio 2025-2026 en caso de que la Asamblea General decida no asignar recursos para estas actividades en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

11. *Decide* que, en la medida en que la compensación de contribuciones voluntarias para el fin señalado en el párrafo 11 no llegue a esa cantidad, el saldo se cubrirá con el presupuesto para eventuales servicios de conferencias;

12. *Toma nota* del costo adicional estimado de hasta 1.624.830 euros, según lo indicado en el cuadro 4 *infra*, si el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebra en Bonn (Alemania);

13. *Toma nota también* del costo adicional estimado de hasta 736.420 euros, según lo indicado en el cuadro 5 *infra*, que se derivaría de celebrar en Bonn (Alemania) la 23ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención;

14. *Toma nota además*, con profunda alarma, del pasivo no financiado de 25,8 millones de dólares de los Estados Unidos en concepto de obligaciones derivadas del seguro médico posterior a la separación del servicio, que pone en peligro que la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación pueda seguir funcionando, y *pide* al Secretario Ejecutivo que siga estudiando alternativas para financiar en su totalidad este pasivo, teniendo en cuenta el importe anual de los costos financieros y los intereses asociados al seguro médico posterior a la separación del servicio, y que continúe haciendo un seguimiento de la evolución de la situación del sistema de las Naciones Unidas;

15. *Recuerda* que, en el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, se autorizó al Secretario Ejecutivo a reservar fondos para el seguro médico posterior a la separación del servicio, por un importe máximo de 500.000 euros, y *toma nota* de la intención de la secretaría de utilizar esos fondos para sufragar los gastos del seguro médico posterior a la separación del servicio en que se incurra durante el bienio 2025-2026;

16. *Toma nota* de las estimaciones de financiación para el Fondo Fiduciario Especial indicadas por el Secretario Ejecutivo en el cuadro 6 *infra*, e *invita* a las Partes a que hagan contribuciones a este Fondo;

17. *Alienta* a las Partes a que faciliten la interacción de la secretaría con posibles donantes alternativos del Fondo Fiduciario Especial, incluidos organismos privados, que puedan contribuir a financiar la participación de los países Partes en desarrollo en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, siga sometiendo a seguimiento la disponibilidad de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario Especial e informando al respecto;

19. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su 17º período de sesiones sobre la situación de los ingresos y los gastos y la ejecución del presupuesto, utilizando para ello un enfoque basado en los resultados;

20. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que para el bienio 2027-2028 prepare un programa de trabajo y un presupuesto integrados y basados en los resultados, en los cuales se formulen tres escenarios presupuestarios y un programa de trabajo sobre la base de las necesidades previstas para el bienio en: a) un escenario de crecimiento nominal nulo; b) un escenario de crecimiento real nulo; y c) un escenario que prevea otros ajustes recomendados respecto del primer escenario y el incremento de costos, y que informe de todo saldo no utilizado;

21. *Pide* al Secretario Ejecutivo que someta a examen el reglamento financiero de la Conferencia de las Partes, para determinar si resulta necesario ponerlo al día a raíz de: a) la evolución del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y las políticas conexas desde la aprobación del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes; b) las modificaciones propuestas necesarias para la eficacia del método de presupuestación integrada; y c) las opciones de enfoques relativos al pago de las contribuciones en el caso de aquellos países cuyo ejercicio económico no sea compatible con la fecha límite del 1 de enero; y que presente un proyecto de reglamento financiero revisado a la Conferencia de las Partes para que esta lo examine en su 17º período de sesiones;

B. Resultados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención

22. *Toma nota* de los estados financieros comprobados de la secretaría y el Mecanismo Mundial correspondientes a 2021 y 2022, y del informe sobre los resultados financieros y de los informes sobre la ejecución del programa de trabajo de la secretaría y el Mecanismo Mundial correspondientes al trienio 2022-2024, así como de la situación de las contribuciones al 31 de julio de 2024;

23. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe a las Partes sobre los últimos informes de auditoría tan pronto como estén disponibles y que aplique las recomendaciones formuladas en ellos; y que en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes informe sobre la medida en que se hayan aplicado dichas recomendaciones;

24. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo, a título excepcional y sin que sirva de precedente, a hacer uso de los saldos no comprometidos para:

a) Sufragar los gastos relacionados con los servicios por contrata, los viajes, los equipos, los vehículos y el mobiliario, así como los gastos de funcionamiento y otros gastos directos, por un importe máximo de 1.161.949 euros, con carácter excepcional;

b) Apoyar al Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Futuro Marco Estratégico de la Convención, incluso con personal de apoyo temporal, por un importe máximo de 280.000 euros, con carácter excepcional;

c) Sufragar los gastos relacionados con el estudio de viabilidad para identificar formas en que la Interfaz Ciencia-Política pueda obtener un apoyo técnico adecuado, incluida la posibilidad de recurrir a una o varias dependencias de apoyo técnico externas, que se describe en la decisión (CST L2), por un importe máximo de 60.000 euros, también con carácter excepcional;

d) Sufragar los gastos de apoyo a los programas en relación con lo que antecede, por un importe máximo de 195.253 euros, con carácter excepcional;

25. *Expresa reconocimiento* a las Partes que han abonado sus contribuciones al presupuesto básico; y *exhorta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que abonen sin demora sus contribuciones al presupuesto básico, teniendo presente que las contribuciones son pagaderas a más tardar el 1 de enero de cada año;

26. *Pide* a la secretaría que notifique a las Partes el monto de sus contribuciones al presupuesto básico lo antes posible en el año anterior al año en que deban pagarse y que publique y mantenga actualizada la información sobre el estado de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención, y que mantenga informadas a las Partes;

27. *Insta* a las Partes que aún no hayan abonado sus contribuciones al presupuesto básico de 2024 y de años anteriores a que lo hagan sin demora ni condicionamientos, y *pide* al Secretario Ejecutivo que publique y mantenga actualizada la información sobre el estado de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención, y que mantenga informados a los miembros de la Mesa de la Conferencia de las Partes, a fin de que puedan proporcionar información sobre las contribuciones pendientes y sobre sus consecuencias en las reuniones regionales;

28. *Pide* al Secretario Ejecutivo que siga dialogando con las Partes que aún tengan contribuciones de años anteriores por pagar para que se adhieran a un plan voluntario para abonar las contribuciones pendientes, y que siga informando sobre la aplicación de toda disposición relativa a las contribuciones pendientes de pago;

29. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que informe sobre las contribuciones de las Partes al presupuesto básico correspondientes a ejercicios económicos anteriores que se reciban durante el bienio 2025-2026;

30. *Expresa reconocimiento* ante las contribuciones recibidas de las Partes para el Fondo Suplementario, el Fondo Especial y los fondos extrapresupuestarios del Mecanismo Mundial, que se presentan en el documento ICCD/COP(16)/10;

C. Informes de evaluación

31. *Acoge con beneplácito* las recomendaciones formuladas en las valoraciones y evaluaciones independientes que se resumen en el documento ICCD/COP(16)/11, y *pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que utilicen estas recomendaciones en la planificación y el ejercicio de su labor;

32. *Toma nota* del proyecto de plan de trabajo para 2025-2026 de la Oficina de Evaluación, y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su 17º período de sesiones sobre los resultados de las evaluaciones que se llevarán a cabo durante este bienio y sobre las medidas adoptadas para cumplir las recomendaciones pendientes de evaluaciones anteriores.

Cuadro 1
Necesidades de recursos por subprograma
(En euros)

	2025	*2026*	*Proyecto de presupuesto total*
I. Programas de la secretaría			
A. Oficina Ejecutiva	1 008 407	1 008 407	2 016 814
B. Órganos Rectores y Asuntos Jurídicos	392 612	392 612	785 224
C. Promoción de Políticas Mundiales y Cooperación Regional	1 479 201	1 479 201	2 958 402
D. Comunicaciones, Relaciones Exteriores y Alianzas	885 868	885 868	1 771 736
E. Ciencia, Tecnología e Innovación	1 291 106	1 291 106	2 582 212
F. Servicios Administrativos	697 483	697 483	1 394 966
II. Mecanismo Mundial			
G. Mecanismo Mundial	2 096 982	2 096 982	4 193 964
Subtotal (A a G)	**7 851 659**	**7.851 659**	**15 703 318**
III. Gastos de apoyo a los programas (13 %)	1 020 715	1 020 715	2 041 430
IV. Reserva operacional	-	-	-
Total (I a IV)	**8 872 374**	**8 872 374**	**17 744 748**
Ingresos			
Contribuciones del Gobierno anfitrión	511 292	511 292	1 022 584
Contribuciones indicativas	8 361 082	8 361 082	16 722 164
Total de ingresos	**8 872 374**	**8 872 374**	**17 744 748**

Cuadro 2
Necesidades de personal

	Presupuesto aprobado para 2022-2024			*Proyecto de presupuesto para 2025-2026*		
	Secretaría	*Mecanismo Mundial*	*Total*	*Secretaría*	*Mecanismo Mundial*	*Total*
Cuadro Orgánico y categorías superiores						
SGA	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	1,00
D-2	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	1,00
D-1	0,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00
P-5	7,00	1,00	8,00	7,00	1,00	8,00
P-4	7,00	2,00	9,00	7,00	2,00	9,00
P-3	4,00	4,00	8,00	4,00	4,00	8,00
P-2	1,00	2,00	3,00	1,00	2,00	3,00
Subtotal del Cuadro Orgánico y categorías superiores	**21,00**	**10,00**	**31,00**	**21,00**	**10,00**	**31,00**
Subtotal del Cuadro de Servicios Generales	**10,00**	**4,00**	**14,00**	**10,00**	**4,00**	**14,00**
Total	**31,00**	**14,00**	**45,00**	**31,00**	**14,00**	**45,00**

Cuadro 3
Presupuesto para eventuales servicios de conferencias
(En euros)

Objeto de gasto	*2025-2026*
Servicios de reuniones de las Naciones Unidas	1 993 000
Gastos de apoyo a los programas	259 090
Total	**2 252 090**

Cuadro 4
Necesidades de recursos para la celebración del 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes
(En euros)

Objeto de gasto	*2025-2026*
Gastos adicionales	1 307 180
Imprevistos	130 720
Subtotal	**1 437 900**
Gastos de apoyo a los programas	186 930
Total	**1 624 830**

Cuadro 5
Necesidades de recursos para la celebración de la 23ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención
(En euros)

Objeto de gasto	*2025-2026*
Gastos adicionales	592 450
Imprevistos	59 250
Subtotal	**651 700**
Gastos de apoyo a los programas	84 720
Total	**736 420**

Cuadro 6
Estimación de las necesidades de recursos para la participación en el proceso de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación durante el bienio 2025-2026
(En euros)

Reuniones	*Costo estimado*
23ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención	963 000
17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes	1 391 000
Total	**2 354 000**

Anexo

Escala indicativa de cuotas al presupuesto básico de la Convención para 2025-2026

Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación[a]	*Escala de cuotas de las Naciones Unidas*[b]	*Escala indicativa de cuotas para 2025-2026*	*Contribuciones indicativas para 2025 (en euros)*	*Contribuciones indicativas para 2026 (en euros)*[c]	*Suma total pagadera (en euros)*
Afganistán	0,006	0,006	489	489	978
Albania	0,008	0,008	652	652	1 304
Alemania	6,111	5,957	498 102	498 102	996 204
Andorra	0,005	0,005	408	408	816
Angola	0,010	0,010	815	815	1 630
Antigua y Barbuda	0,002	0,002	163	163	326
Arabia Saudita	1,184	1,154	96 507	96 507	193 014
Argelia	0,109	0,106	8.884	8 884	17 768
Argentina	0,719	0,701	58 605	58 605	117 210
Armenia	0,007	0,007	571	571	1 142
Australia	2,111	2,058	172 066	172 066	344 132
Austria	0,679	0,662	55 345	55 345	110 690
Azerbaiyán	0,030	0,029	2 445	2 445	4 890
Bahamas	0,019	0,019	1 549	1 549	3 098
Bahrein	0,054	0,053	4 401	4 401	8 802
Bangladesh	0,010	0,010	815	815	1 630
Barbados	0,008	0,008	652	652	1 304
Belarús	0,041	0,040	3 342	3 342	6 684
Bélgica	0,828	0,807	67 490	67 490	134 980
Belice	0,001	0,001	84	84	168
Benin	0,005	0,005	408	408	816
Bhután	0,001	0,001	84	84	168
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,019	0,019	1 549	1 549	3 098
Bosnia y Herzegovina	0,012	0,012	978	978	1 956
Botswana	0,015	0,015	1 223	1 223	2 446
Brasil	2,013	1,962	164 078	164 078	328 156
Brunei Darussalam	0,021	0,020	1 712	1 712	3 424
Bulgaria	0,056	0,055	4 565	4 565	9 130
Burkina Faso	0,004	0,004	326	326	652
Burundi	0,001	0,001	84	84	168
Cabo Verde	0,001	0,001	84	84	168
Camboya	0,007	0,007	571	571	1 142
Camerún	0,013	0,013	1 060	1 060	2 120
Canadá	2,628	2,562	214 206	214 206	428 412
Colombia	0,246	0,240	20 051	20 051	40 102
Comoras	0,001	0,001	84	84	168
Congo	0,005	0,005	408	408	816
Costa Rica	0,069	0,067	5 624	5 624	11 248
Côte d’Ivoire	0,022	0,021	1 793	1 793	3 586

Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación[a]	*Escala de cuotas de las Naciones Unidas*[b]	*Escala indicativa de cuotas para 2025-2026*	*Contribuciones indicativas para 2025 (en euros)*	*Contribuciones indicativas para 2026 (en euros)*[c]	*Suma total pagadera (en euros)*
Croacia	0,091	0,089	7 417	7 417	14 834
Cuba	0,095	0,093	7 743	7 743	15 486
Chad	0,003	0,003	245	245	490
Chequia	0,340	0,331	27 713	27 713	55 426
Chile	0,420	0,409	34 234	34 234	68 468
China	15,254	14,871	1 243 340	1 243 340	2 486 680
Chipre	0,036	0,035	2 934	2 934	5 868
Dinamarca	0,553	0,539	45 075	45 075	90 150
Djibouti	0,001	0,001	84	84	168
Dominica	0,001	0,001	84	84	168
Ecuador	0,077	0,075	6 276	6 276	12 552
Egipto	0,139	0,136	11 330	11 330	22 660
El Salvador	0,013	0,013	1 060	1 060	2 120
Emiratos Árabes Unidos	0,635	0,619	51 758	51 758	103 516
Eritrea	0,001	0,001	84	84	168
Eslovaquia	0,155	0,151	12 634	12 634	25 268
Eslovenia	0,079	0,077	6 439	6 439	12 878
España	2,134	2,080	173 940	173 940	347 880
Estado de Palestina	0,011	0,011	897	897	1 794
Estados Unidos de América	22,000	21,447	1 793 200	1 793 200	3 586 400
Estonia	0,044	0,043	3 586	3 586	7 172
Eswatini	0,002	0,002	163	163	326
Etiopía	0,010	0,010	815	815	1 630
Federación de Rusia	1,866	1,819	152 096	152 096	304 192
Fiji	0,004	0,004	326	326	652
Filipinas	0,212	0,207	17 280	17 280	34 560
Finlandia	0,417	0,407	33 989	33 989	67 978
Francia	4,318	4,209	351 956	351 956	703 912
Gabón	0,013	0,013	1 060	1 060	2 120
Gambia	0,001	0,001	84	84	168
Georgia	0,008	0,008	652	652	1 304
Ghana	0,024	0,023	1 956	1 956	3 912
Granada	0,001	0,001	84	84	168
Grecia	0,325	0,317	26 490	26 490	52 980
Guatemala	0,041	0,040	3 342	3 342	6 684
Guinea	0,003	0,003	245	245	490
Guinea Ecuatorial	0,012	0,012	978	978	1 956
Guinea-Bissau	0,001	0,001	84	84	168
Guyana	0,004	0,004	326	326	652
Haití	0,006	0,006	489	489	978
Honduras	0,009	0,009	734	734	1 468
Hungría	0,228	0,222	18 584	18 584	37 168
India	1,044	1,018	85 096	85 096	170 192
Indonesia	0,549	0,535	44 748	44 748	89 496
Irán (República Islámica del)	0,371	0,362	30 240	30 240	60 480

Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación[a]	*Escala de cuotas de las Naciones Unidas*[b]	*Escala indicativa de cuotas para 2025-2026*	*Contribuciones indicativas para 2025 (en euros)*	*Contribuciones indicativas para 2026 (en euros)*[c]	*Suma total pagadera (en euros)*
Iraq	0,128	0,125	10 433	10 433	20 866
Irlanda	0,439	0,428	35 782	35 782	71 564
Islandia	0,036	0,035	2 934	2 934	5 868
Islas Cook	0,001	0,001	84	84	168
Islas Marshall	0,001	0,001	84	84	168
Islas Salomón	0,001	0,001	84	84	168
Israel	0,561	0,547	45 727	45 727	91 454
Italia	3,189	3,109	259 933	259 933	519 866
Jamaica	0,008	0,008	652	652	1 304
Japón	8,033	7,831	654 763	654 763	1 309 526
Jordania	0,022	0,021	1 793	1 793	3 586
Kazajstán	0,133	0,130	10 841	10 841	21 682
Kenya	0,030	0,029	2 445	2 445	4 890
Kirguistán	0,002	0,002	163	163	326
Kiribati	0,001	0,001	84	84	168
Kuwait	0,234	0,228	19 073	19 073	38 146
Lesotho	0,001	0,001	84	84	168
Letonia	0,050	0,049	4 075	4 075	8 150
Líbano	0,036	0,035	2 934	2 934	5 868
Liberia	0,001	0,001	84	84	168
Libia	0,018	0,018	1 467	1 467	2 934
Liechtenstein	0,010	0,010	815	815	1 630
Lituania	0,077	0,075	6 276	6 276	12 552
Luxemburgo	0,068	0,066	5 543	5 543	11 086
Macedonia del Norte	0,007	0,007	571	571	1 142
Madagascar	0,004	0,004	326	326	652
Malasia	0,348	0,339	28 365	28 365	56 730
Malawi	0,002	0,002	163	163	326
Maldivas	0,004	0,004	326	326	652
Malí	0,005	0,005	408	408	816
Malta	0,019	0,019	1 549	1 549	3 098
Marruecos	0,055	0,054	4 483	4 483	8 966
Mauricio	0,019	0,019	1 549	1 549	3 098
Mauritania	0,002	0,002	163	163	326
México	1,221	1,190	99 523	99 523	199 046
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	84	84	168
Mónaco	0,011	0,011	897	897	1 794
Mongolia	0,004	0,004	326	326	652
Montenegro	0,004	0,004	326	326	652
Mozambique	0,004	0,004	326	326	652
Myanmar	0,010	0,010	815	815	1 630
Namibia	0,009	0,009	734	734	1 468
Nauru	0,001	0,001	84	84	168
Nepal	0,010	0,010	815	815	1 630
Nicaragua	0,005	0,005	408	408	816

Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación[a]	*Escala de cuotas de las Naciones Unidas*[b]	*Escala indicativa de cuotas para 2025-2026*	*Contribuciones indicativas para 2025 (en euros)*	*Contribuciones indicativas para 2026 (en euros)*[c]	*Suma total pagadera (en euros)*
Níger	0,003	0,003	245	245	490
Nigeria	0,182	0,177	14 835	14 835	29 670
Niue	0,001	0,001	84	84	168
Noruega	0,679	0,662	55 345	55 345	110 690
Nueva Zelandia	0,309	0,301	25 186	25 186	50 372
Omán	0,111	0,108	9 048	9 048	18 096
Países Bajos (Reino de los)	1,377	1,342	112 238	112 238	224 476
Pakistán	0,114	0,111	9 292	9 292	18 584
Palau	0,001	0,001	84	84	168
Panamá	0,090	0,088	7 336	7 336	14 672
Papua Nueva Guinea	0,010	0,010	815	815	1 630
Paraguay	0,026	0,025	2 119	2 119	4 238
Perú	0,163	0,159	13 286	13 286	26 572
Polonia	0,837	0,816	68 223	68 223	136 446
Portugal	0,353	0,344	28 773	28 773	57 546
Qatar	0,269	0,262	21 926	21 926	43 852
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,375	4,265	356 602	356 602	713 204
República Árabe Siria	0,009	0,009	734	734	1 468
República Centroafricana	0,001	0,001	84	84	168
República de Corea	2,574	2,509	209 804	209 804	419 608
República de Moldova	0,005	0,005	408	408	816
República Democrática del Congo	0,010	0,010	815	815	1 630
República Democrática Popular Lao	0,007	0,007	571	571	1 142
República Dominicana	0,067	0,065	5 461	5 461	10 922
República Popular Democrática de Corea	0,005	0,005	408	408	816
República Unida de Tanzanía	0,010	0,010	815	815	1 630
Rumanía	0,312	0,304	25 431	25 431	50 862
Rwanda	0,003	0,003	245	245	490
Saint Kitts y Nevis	0,002	0,002	163	163	326
Samoa	0,001	0,001	84	84	168
San Marino	0,002	0,002	163	163	326
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	84	84	168
Santa Lucía	0,002	0,002	163	163	326
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	84	84	168
Senegal	0,007	0,007	571	571	1 142
Serbia	0,032	0,031	2 608	2 608	5 216
Seychelles	0,002	0,002	163	163	326
Sierra Leona	0,001	0,001	84	84	168
Singapur	0,504	0,491	41 081	41 081	82 162
Somalia	0,001	0,001	84	84	168
Sri Lanka	0,045	0,044	3 668	3 668	7 336
Sudáfrica	0,244	0,238	19 888	19 888	39 776

Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación[a]	*Escala de cuotas de las Naciones Unidas*[b]	*Escala indicativa de cuotas para 2025-2026*	*Contribuciones indicativas para 2025 (en euros)*	*Contribuciones indicativas para 2026 (en euros)*[c]	*Suma total pagadera (en euros)*
Sudán	0,010	0,010	815	815	1 630
Sudán del Sur	0,002	0,002	163	163	326
Suecia	0,871	0,849	70 994	70 994	141 988
Suiza	1,134	1,105	92 431	92 431	184 862
Suriname	0,003	0,003	245	245	490
Tailandia	0,368	0,359	29 995	29 995	59 990
Tayikistán	0,003	0,003	245	245	490
Timor-Leste	0,001	0,001	84	84	168
Togo	0,002	0,002	163	163	326
Tonga	0,001	0,001	84	84	168
Trinidad y Tabago	0,037	0,036	3 016	3 016	6 032
Túnez	0,019	0,019	1 549	1 549	3 098
Türkiye	0,845	0,824	68 875	68 875	137 750
Turkmenistán	0,034	0,033	2 771	2 771	5 542
Tuvalu	0,001	0,001	84	84	168
Ucrania	0,056	0,055	4 565	4 565	9 130
Uganda	0,010	0,010	815	815	1 630
Unión Europea	2,500	2,500	209 027	209 027	418 054
Uruguay	0,092	0,090	7 499	7 499	14 998
Uzbekistán	0,027	0,026	2 201	2 201	4 402
Vanuatu	0,001	0,001	84	84	168
Venezuela (República Bolivariana de)	0,175	0,171	14 264	14 264	28 528
Viet Nam	0,093	0,091	7 580	7 580	15 160
Yemen	0,008	0,008	652	652	1 304
Zambia	0,008	0,008	652	652	1 304
Zimbabwe	0,007	0,007	571	571	1 142
Total	**102,513**	**100,000**	**8 361 082**	**8 361 082**	**16 722 164**

Nota: Los Estados Unidos de América consideran que su aportación de fondos al presupuesto básico de la Convención constituye una contribución voluntaria.

[a] Estados y organizaciones regionales de integración económica que eran Partes al 31 de diciembre de 2023.

[b] De conformidad con la resolución 76/238 de la Asamblea General.

[c] Una vez aprobada por la Asamblea General, la escala de cuotas revisada para el trienio 2025-2027 se aplicará para calcular las cuotas de 2026.